



San Lázaro Obispo.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afec. Ast.

Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el Sol á las 6
7 de la m.	7 g.	28 p. 4 l.	NO.	y 51 m. y 20 s.
12 del día	10 g.	28 p. 4 l.	NO.	se pone á las 5.
5 de la t.	10 $\frac{1}{2}$ g.	28 p. 4 l.	NNO.	y 9 m. y 00

Desvarios descubiertos entre las variedades del Diario del 5.

Nunca la impiedad, y corrupcion del corazon han hablado el idioma de la verdad. Las voces que son como el cuerpo que la visten y hacen palpable quando son exactas, y bien significantes la desfiguran, y contrahacen quando nacen de un pecho, que abusa de ellas para pervertir. Se escogen con esmero las mas cultas, y sonoras; se colocan simétrica, y armoniosamente, y luego baxo de estos perifollos, ú ojarasca de la locucion se insinúan con disímulo la ambigüedad, la amfibología, la inexactitud, y otros vicios substancialísimos propios para seducir á quantos no están bien afirmados en las reglas de una sana, y juiciosa Logica. Estamos en el caso del papelucho titulado: Libertad. El nombre de Libertad (predicaba el gran Bossuet en la Corte de Francia quando aun estaba para sermones) es el mas agradable, y dulce, pero al mismo tiempo el mas alagüeño, y engañador

de todos los que tienen uso en la vida humana. Las fur-
baciones, las sediciones, y el desprecio de las leyes
siempre tienen por causa, ó por pretexto el amor de la
Libertad. No hay bien alguno en la naturaleza de que
abusen todos los hombres mas que de su libertad, ni co-
sa que conozca menos que la franqueza aunque la desean con
tanto ardor. » Hasta aquí el admirable Orador. ¿Y que no
quadran perfectamente sus palabras al autor del escrito que
exâminamos? *El poder*, dice, *que tiene el hombre de exe-
cutar quanto no perjudique á los derechos de otro hom-
bre eso es Libertad.* Convengo: pero con la advertencia
de que el nombre Libertad, que de sí era ambigüo se
ha determinado ya por esta definicion á designificar liber-
tad ó desobligacion de los deberes del hombre en órden
á Dios, y en órden á si mismo. ¿Y tiene por ventura
el hombre esta manera de Libertad? Mas claro, ¿está libre,
y esento de las obligaciones, que la ley natural y la di-
vina positiva le imponen para con Dios, y para consigo
mismo? ¿Está desobligado de amar, y adorar á Dios, de no
blasfemar su santo nombre, de santificar las fiestas, de
los preceptos de la fé, y de la Iglesia, y de los de la
sobriedad, continencia, modestia &c. &c. ¿Donde va
pues á parar la decantada facultad de executar cada
qual quanto no perjudique á los derechos de otro hom-
bre sin que nadie lo pueda impedir? ¿Quién no ve, que
esta maxîma como suena es capciosa, impía, escandalo-
sa y destructiva de toda especie de Religion? Si los que
la escriben proceden de buena fé advertirán, que ello
solo tiene lugar, y es verdadera ciñiendola al derecho
social. Pero ademas de este derecho hay el religioso, y el per-
sonal ó individual, y ambos á dos mandan y prohiben mu-
chas cosas, que ninguna relacion dicen alomenos inmediata
á nuestros próximos. *La naturaleza* prosigue nuestro pa-
pelucho, *á todos nos crió iguales, á ninguno dió prefe-
rencia sobre los demás; nadie tiene dominio innato sobre los
de su misma especie.* Quántas palabras tantos trampantojos. La

naturaleza no ha criado á nadie, sino que el Autor de ella, que es Dios sacó de la nada todas las cosas, y las hizo porque quiso desiguales, y porque así convenia para el bien, órden y hermosura de la misma naturaleza. Entre los hombres puso tambien desigualdad en el alma y en el cuerpo el Criador, y por criarlos libres no dexó de hacerlos dependientes de si mismos y obligados á la ley natural que imprimió en sus espíritus, y á las leyes positivas, que quiso darles. Supuestos estos luminosos ineluctables principios á que viene aquel raciocinio tan desatinado: *Ningun hombre tiene dominio innato sobre los de su misma especie*; luego nadie puede impedir, que otro haga el uso que quiera de sus facultades con tal, que no resulte en su daño. El dominio innato, que ningun hombre tiene sobre otro ¿no lo tiene Dios sobre todos los hombres? ¿Y no es este dominio la fuente de donde dimana mediante el derecho natural la potestad civil, y mediante el positivo la eclesiástica? De consiguiente hay quien puede impedir, que otro haga el uso, que quiera de sus facultades aunque no resulte en su daño. ¡Ay! ¿quién puede obligar con leyes á ciertos actos de Religion, y moderacion, y castigar con penas proporcionadas á los renitentes?

Proclama de un Ingles á los Extremeños en 28 de Julio de 1810, y publicada en Badajoz en 1 de Enero de este año.

El Supremo Consejo de Regencia de España é Indias ha aceptado y comprueba benignamente la formacion, que le he propuesto de la *Leal Legion Extremeña*, nombrandome su Coronel Comandante, Ingles por naturaleza, Español por afecto, me enagena el placer de verme contado entre los valientes que defienden su libertad y su independencia contra los tiranos de Europa. Testigo soy, valerosos Extremeños, de vuestro patriotismo, de vuestros esfuerzos, y me lisongo de que hallaré en vosotros soldados invencibles, que venguen los agravios de su Religion, de su Patria y de su adorado Fernando. Alistaos, pues, para vengarlos en las vanderas de la *Leal Legion Extremeña*. Á su sombra os guiarán por las sendas del honor al campo de la victoria. Gefes

y Oficiales Españoles, dignos de vosotros, y de largos y acreditados servicios en la gloriosa carrera de las armas. Valor, orden y disciplina son los medios para conseguir los laureles del triunfo: Patria, Religion, Fernando VII. serán los gritos de guerra de la *Legion Extremeña*. Descendientes sois de los Corteses y de los Pizarros: haced, pues, temblar á nuestros comunes enemigos, resucitando en vuestros hechos el valor y virtudes de tan ilustres progenitores. Ya que jurasteis ser libres, ya que jurasteis vencer ó morir en defensa de vuestra libertad, ocasion teneis oportuna de cumplir tan sagrados juramentos: la *Legion Extremeña* os aguarda para proporcionaros los medios mas pronto de verificar vuestros deseos.

Mirad vuestra Provincia talada por los Vándalos del Sena; ved escarnecida vuestra Religion, y hollados vuestros templos por los devastadores de la Europa; volved los ojos á vuestros ancianos Padres, á vuestros tiernos hijos atrozmente sacrificados por el furor de esos bárbaros; considerad á vuestras amadas esposas y á vuestras dulces hijas, víctimas del desenfreno y de la brutalidad de esos monstruos. ... Venganza, venganza grita el honor Español, y no pueden ensordecer vuestros oídos á tan imperiosa voz. Mas de una vez experimentaron esos asesinos vuestro valor y vuestra intrepidez: al ver ahora, que os reunís para vuestra conservacion y su ruina se estremecerán los cobardes, mientras que la Patria os apellida sus defensores, y mientras que vuestros nombres son colocados juntos á los de aquellos héroes que la liberten del yugo que la amenaza. Mi vida, mis haberes, todo es de la España, todo de la justa causa que defiende, todo de la *Leal Legion Extremeña*. Suficientemente recompensados serán mis esfuerzos, si puedo contribuir con vosotros, valientes Extremeños, á establecer solidamente la libertad de la heróyna Nacion Española. =
Cadiz 28 de Julio de 1810. = Downie. =